

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

84**MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

Doña María del Carmen Varez Breñas, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 877 de 2009, en fecha 14 de septiembre de 2010 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, frente a don José Sebastián Picoitia Jaramillo, y en su virtud, condeno al demandado a abonar a la actora las facturas adeudadas, cuya cuantía asciende a 3.287,35 euros, más intereses legales.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitando a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Asimismo, firme que sea la presente resolución sepa la parte condenada que si en el término de veinte días (artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) a partir de la notificación no cumple el fallo de la presente sentencia, la parte vencedora en el pleito podrá pedir la ejecución forzosa de la misma, que generará nuevas costas, además de las impuestas en sentencia para la parte condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don José Sebastián Picoita Jaramillo la sentencia citada.

En Madrid, a 28 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/5.299/11)